



INFORME N° 106-2005-AGN-OGAJ

A : Lic. Teresa Carrasco Cavero
Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentada por don LIZARDO NICOLAS ROMERO TERRONES.

REFERENCIA : Expediente N° 105-2005-AGN-OGAJ.
Registro N° 501929.

FECHA : Lima, mayo 09 de 2,005.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **OTORGAMIENTO DE COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Ricardo Fernandini Arana, otorgada por **EL PRIMER JUZGADO EN LO CIVIL DE LIMA**, en rebeldía de don Euclides Guillén Quispe, representado por doña Carmen Leonor Barrera Utano, con intervención de don **HUMBERTO TSUKAZAN TSUKAZAN** y su esposa doña **VICTORIA KOBASHIKAWA KOBASHIKAWA**, con fecha 26 de enero de 1994, folio 15865, del Protocolo N° 1689 y consta de 15 fojas útiles, se nota que **FALTAN : COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL ESTADO CIVIL Y AL NUMERO DE LIBRETA ELECTORAL (15865 VUELTA) Y LA FIRMA DE LA REPRESENTANTE DEL PRIMER JUZGADO EN LO CIVIL DE LIMA, COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL ESTADO CIVIL Y AL NUMERO DE LIBRETA TMILITAR DE DON HUMBERTO TSUKAZAN TSUKAZAN (FOLIO 15865 VUELTA), COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A LA OCUPACION DE DOÑA VICTORIA KOBASHIKAWA KOBASHIKAWA DE TSUKAZAN (FOLIO 15866), CONSIGNAR LA FECHA DE CONCLUSION DE LA ESCRITURA PUBLICA Y LA FIRMA DEL EX – NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Marcos Vainstein Blanka, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.



LPC/ncm.

Atentamente.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica